



Colegio de Abogados de Córdoba

Duarte Quirós N° 571 - C.P.: X5000 AEL Córdoba - República Argentina
Tel./Fax: 4220448/ 4227693/ 4217659/ 5682903 - e-mail: colegio@abogado.org.ar

ACTA NÚMERO TRECE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sede del Colegio de Abogados de Córdoba, los miembros de la Junta Electoral designada por el Directorio de dicha Institución, Dra. Patricia Elena Messio, en su carácter de Presidenta, Roger Agustín Auad en su carácter de Vicepresidente y los Dres. Juan Manuel Soria y Juan Luis Furlotti en su carácter de Vocales de la misma, y de conformidad a las disposiciones pertinentes de la ley 5805; Estatuto del Colegio de Abogados de Córdoba y legislación electoral vigente; Abierto el acto disponen: **Y CONSIDERANDO: 1)** La presentación de las listas de candidatos a los fines de su oficialización por parte de esta Junta, presentada antes de las hora 13 del día 08 de Abril de 2024 por las agrupaciones: Nombre **"MAS + O +MAS"**, color **"VIOLETA"**, número **"OCHO (8)"** encabezada por el Dr. Mariano José Jándula Torres ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales exigidos en lo que hace a nominación de los candidatos en la totalidad de los cargos a cubrir y requisitos para ser candidatos de acuerdo a las leyes 5805 y art. 158 de la Constitución Provincial por remisión de aquella, con excepción de los siguientes candidatos que se encuentran en mora de la deuda colegial a saber: Dr. Marcelo Ariel Guibert M.P. 1-31656 y Dra. Maira Laura Moras Rodríguez M.P. 1-41791. Que respecto a los candidatos que al día de la presentación se encontraban en mora respecto al pago de los aportes y/o cuotas colegiales, a los fines de no incurrir esta Junta en un exceso de rigor formal y entendiendo que dicha omisión puede ser subsanada, se intima a **regular la deuda en cuestión en el término expresado en el resuelto, circunstancia que deberá ser acreditada ante el Colegio de Abogados, bajo apercibimiento de no tener por oficializada la lista de referencia.** Con

Patricia Elena Messio
Presidenta
Junta Electoral

H. JUNTA ELECTORAL



Colegio de Abogados de Córdoba

Duarte Quiros N° 571 - C.P.: X5000 AEL Córdoba - República Argentina
Tel./Fax: 4220448/ 4227693/ 4217659/ 5682903 - e-mail:colegio@abogado.org.ar

respecto a la agrupación “**COMPROMISO CON LA ABOGACÍA**”, colores **ROJO Y MARRON**, encabezada por el Dr. Nazario Eduardo Bittar, número **NUEVE (9)**; La Dra. Dania Guadalupe Villanueva, candidata a Prosecretaria Gremial, mat. 1-41911 no reúne los requisitos de antigüedad en el ejercicio profesional para el cargo al que aspira y la Dra. Carla Antonella Zeballos, mat. 1-41912 candidata a Vocal suplente 6° se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales conforme informe emitida con fecha 08 de Abril de 2024. Que respecto a los candidatos que al día de la presentación se encontraban en mora respecto al pago de los aportes y/o cuotas colegiales, a los fines de no incurrir esta Junta en un exceso de rigor formal y entendiendo que dicha omisión puede ser subsanada, se intima a regularizar el requisito de antigüedad en el ejercicio profesional para el cargo al que aspira de la Dra. Villanueva reemplazando a la nombrada, como así también a la Dra. Zeballos que regularice la deuda en cuestión o bien se proceda a su reemplazo por otro postulante que reúna los requisitos de ley, en el término establecido en el Resuelvo, circunstancia que deberá ser acreditada ante el Colegio de Abogados, bajo apercibimiento de no tener por oficializada la lista de referencia; y “**SOMOS COLEGIO**”, número **SIETE (7)**, encabezada por la Dra. Cecilia Pregoni, ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales exigidos en lo que hace a cantidad de avales mínimos requeridos, nominación de los candidatos en la totalidad de los cargos a cubrir, requisitos para ser candidatos de acuerdo a las leyes 5805 y art. 158 de la Constitución Provincial por remisión de aquella, con excepción de los siguientes candidatos que se encuentran en mora de la deuda colegial a saber: Dr Héctor Gabriel Juri , mat. 1-30623; Dra. Mónica Gabriela Piana. Mat. 1- 28750; José Raúl Blanco, mat 1-31750; Dra. Carlos María Varas. Mat. 1-31453; Dr. Matias Augusto Ruggieri, mat. 1-37361; Dra. Ana Laura Guerra, mat. 1-35843; Dr. Francisco Pablo Palena, mat. 1-40297; Gisela Fernanda Zubiat Kimisch, mat. 1-35069; José Luis

H. JUNTA ELECTORAL

Patricia [Signature]
Presidente
Junta Electoral

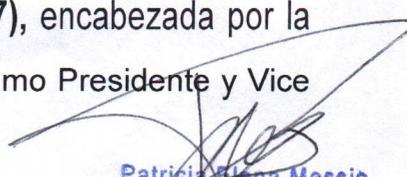


Colegio de Abogados de Córdoba

Duarte Quirós N° 571 - C.P.: X5000 AEL Córdoba - República Argentina
Tel./Fax: 4220448/ 4227693/ 4217659/ 5682903 - e-mail:colegio@abogado.org.ar

Bolsi, mat. 1-36114; Dra. Lucía Raquel Bossio, mat. 1-33199; Dra. Romina Valeria Antinori mat. 1-34787; Dra. Claudia Patricia Juárez, mat. 1-33975; Dra. Jimena Luciana Romero, mat. 1-37738; Dr. Jorge Ariel Puman, mat. 1-40183; Dr. Sergio Nicolás Mataloni, mat 1-30903; Dr. Nicolás Bernasconi, mat. 1-40459; Dr. José Antonio Páez, mat. 1-31123; Dr. Leonel Pablo Moccetti, mat. 1-41126; Dra. Natalia Mariel Vargas, mat. 1-35988; Dr. Luis Alberto Torroija, mat. 1-43173 y Dra. Cintia Sofía Páez, 1-40178. Que respecto a los candidatos que al día de la presentación se encontraban en mora respecto al pago de los aportes y/o cuotas colegiales, a los fines de no incurrir esta Junta en un exceso de rigor formal y entendiendo que dicha omisión puede ser subsanada, se intima a regularizar la deuda en cuestión o reemplazar a los candidatos por un postulante que reúna los requisitos de ley, circunstancia que deberá ser acreditada ante el Colegio de Abogados, bajo apercibimiento de no tener por oficializada la lista de referencia. **2)** Con respecto a la adecuación de la lista de candidatos a la Ley 8.901 B.O. 19/12/2000 "Principio de participación equivalente de género en las elecciones" formulamos las siguientes observaciones: respecto a la agrupación "**MAS + O +MAS**", color "**VIOLETA**", número "**OCHO (8)**", encabezada por el Dr. Mariano José Jándula Torres corresponde observar en el tramo de las Vocalías suplentes, el incumplimiento de la normativa en cuestión, al no respetar la participación igualitaria de género en un tramo que es par. Con respecto a la agrupación "**COMPROMISO CON LA ABOGACÍA**", colores **ROJO Y MARRON**, encabezada por el Dr. Nazario Eduardo Bittar, número **NUEVE (9)**, corresponde observar en el tramo Vocalías suplentes, el incumplimiento de la normativa en cuestión, al no respetar la participación igualitaria de género en un tramo que es par, como así también la alternancia en la designación de los cargos. Por último, en relación a la agrupación "**SOMOS COLEGIO**", número **SIETE (7)**, encabezada por la Dra. Cecilia Pregoni, corresponde observar en el tramo Presidente y Vice

H. JUNTA ELECTORAL


Patricia Elena Messio
Presidente
Junta Electoral



Colegio de Abogados de Córdoba

Duarte Quirós N° 571 - C.P.: X5000 AEL Córdoba - República Argentina
Tel./Fax: 4220448/ 4227693/ 4217659/ 5682903 - e-mail:colegio@abogado.org.ar

H. JUNTA ELECTORAL

presidente, el incumplimiento de la normativa en cuestión, al no respetar la alternancia en la designación de los cargos. En el tramo "Secretario Est. y C. Leg." no respeta la participación igualitaria de género en un tramo que es par. En el tramo "Vocalías" no respeta la participación igualitaria de género en un tramo que es par, como así también la alternancia en la designación de los cargos; y en el tramo "Comisión fiscalizadora", no respeta la participación igualitaria de género en un tramo que es par, como así también la alternancia en la designación de los cargos. Por todo ello, esta Junta Electoral; **RESUELVE: 1)** Intimar a las listas Nombre "**MAS + O +MAS**", color "**VIOLETA**", número "**OCHO (8)**" encabezada por el encabezada por el Dr. Mariano José Jándula Torres; "**COMPROMISO CON LA ABOGACÍA**", colores **ROJO Y MARRON**, encabezada por el Dr. Nazario Eduardo Bittar, número **NUEVE (9)** y "**SOMOS COLEGIO**", número **SIETE (7)**, encabezada por la Dra. Cecilia Pregoni, para que regularicen la situación de mora, requisitos de antigüedad en el ejercicio del cargo a que aspiran los candidatos y cumplimiento de la normativa (Ley 8.901 B.O. 19/12/2000 "Principio de participación equivalente de género en las elecciones") o bien se proceda al reemplazo de los candidatos por otro postulante que reúna los requisitos de ley, conforme lo expresado en los Considerandos pertinentes, bajo apercibimiento de no procederse a su oficialización. **2)** Notificar a todos los presentantes lo dispuesto, a sus efectos. **3)** Disponer conforme lo establecido en el art. 33 del Estatuto, para una mayor claridad, que el plazo a los fines de subsanar las observaciones señaladas vencerá el día miércoles 10 de abril de 2024 a las 12 horas, sin prórroga alguna.- **4)** Dar a conocer al Colegio de Abogados de Córdoba y Publicar el contenido de la presente a través del sitio web Oficial del Colegio de Abogados de Córdoba. Sin más, firman los miembros de la Junta Electoral, en lugar y fecha supra mencionados.-

Juan Luis Furlotti
Vocal
Junta Electoral

JUAN MANUEL SORIA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL

Roger Agustín Aulad
Vicepresidente
Junta Electoral

JAVIER IGNACIO FERNÁNDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL

Patricia María Masoia
Presidente
Junta Electoral